

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ DE 2020  
**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”.**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, Decreto 0206 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
2. Que el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará al Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
3. Que Artículo 5 Decreto Municipal 0206 de 2019 por medio del cual se liquida el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2020. *Establece: “DISPOSICIONES GENERALES, Numeral 1.2.8 UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS: son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corriente (disponible). El pasivo Corriente (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de Diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio”* excedentes estos que según el Balance General a 31 de diciembre de 2019 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga” se generan así:

ACTIVO CORRIENTE	9.940.817.442,92
MENOS: PASIVO CORRIENTE	3.054.814.056,21
MENOS: RESERVAS	127.764.499,00
EXCEDENTE FINANCIERO	6.758.238.887,71

024 - 20 MAR 2020

4. Que la ejecución Presupuestal de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2019 determinó Mayores Valores Recaudados por concepto de estampilla pro-cultura por valor de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NIUEVE PESOS CON 72/100 MONEDA CORRIENTE (1.699.065.599,72) conforme a la certificación expedida por el Tesorero General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, así:

MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2019	VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.699.065.599,72
<b>TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2019</b>	<b>1.699.065.599,72</b>

5. Que la ejecución Presupuestal de Gastos de Inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2019 determinó Saldos sin Ejecutar de las siguientes Fuentes de Financiación por la suma de CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 99/100 MONEDA CTE ( 5.059.173.287,99), dentro de los cuales se encuentran incluidos la suma de NOVECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHOS (903.334.798,00) por conceptos de aportes municipales así:

SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2019	VALOR
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	23.161.982,52
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	350.661.406,14
SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	3.241.693.738,76
VENTA DE SERVICIOS	52.293.262,27
CONTRIBUCION PARAFISCAL	488.028.100,30
APORTE MUNICIPAL	903.334.798,00
<b>TOTAL SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2019</b>	<b>5.059.173.287,99</b>

6. Que atendiendo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 del el Decreto 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, que dispone que: *“Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la Secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren*

*contribuciones parafiscales*", el Consejo de Gobierno Municipal, en sesión del 10 de febrero de 2020, autorizó adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2020 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el 100% de los excedentes financieros a que se refieren los numerales 4 y 5, para ser destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio, decisión contenida en el Acta de Consejo de Gobierno Municipal del 10 de febrero de 2020.

7. Que previo al trámite ante el Consejo de Gobierno Municipal, la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura, aprobó el Proyecto de Acuerdo No. 001 del 30 de enero de 2020, por el cual se crean unos numerales y se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2020, decisión contenida en el Acta No. 001 del 30 de enero de 2020.
8. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, requiere contar con estos recursos adicionales, para incorporarlos dentro de su presupuesto para la presente vigencia, con el fin de tener una mayor disponibilidad de recursos para financiar los distintos programas y proyectos dentro de sus funciones y conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019.

En virtud de lo anterior;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créanse en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia 2020, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, los siguientes numerales de Ingresos, así:

- 1.2.1.01 **CONVENIOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1..2.1.02 **ESTAMPILLA PRO CULTURA RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1.2.1.03 **RECURSOS LEY 715 RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.

- 1.2.1.04 RECURSOS LEY 715 PROPOSITOS GENERALES RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1.2.1.05 APORTE MUNICIPAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia
- 1.2.1.06 CONTRIBUCION PARAFISCAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga, con cargo a la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo para la Vigencia 2020, la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 71/100 PESOS, (\$6.758.238.887,71)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR ADICION	FUENTES DE FINANCIACION
<b>A.</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>		
<b>1.2.</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		
<b>1.2.2.</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>		
<b>1.2.2.01</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL</b>		
<b>1.2.2.01.01</b>	VIGENCIA ANTERIOR, MAYOR VALOR RECAUDO SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	3.241.693.738,76	10% ESTAMPILLA PRO-CULTURA
<b>1.2.2.02</b>	<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>		
<b>1.2.2.02.01</b>	VIGENCIA ANTERIOR, MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.699.065.599,72	ESTAMPILLA PRO-CULTURA
<b>1.2.2.02.02</b>	VIGENCIA ANTERIOR, SALDOS SIN EJECUTAR RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	23.161.982,52	RECURSOS LEY 715 DE 2001-CULTURA
<b>1.2.2.02.03</b>	VIGENCIA ANTERIOR, SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	46.070.340,69	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
<b>1.2.2.02.04</b>	VIGENCIA ANTERIOR, MAYOR VALOR VENTA DE SERVICIOS	52.293.262,27	VENTA DE SERVICIOS
<b>1.2.2.02.05</b>	VIGENCIA ANTERIOR, SALDOS SIN EJECUTAR CONTRIBUCION PARAFISCAL	488.028.100,30	CONTRIBUCION PARAFISCAL

1.2.2.02.06	VIGENCIA ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR APORTE MUNICIPAL	903.334.798,00	APORTE MUNICIPAL
1.2.2.02.07	VIGENCIA ANTERIOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	304.591.065.45	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
<b>TOTAL ADICION DE INGRESOS</b>		<b>\$6.758.238.887,71</b>	

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga, con cargo a la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo para la Vigencia 2020, la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 71/100 PESOS, (\$6.758.238.887,71)**, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$
<b>B.</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>6.758.238.887,71</b>
<b>2.2.</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>6.758.238.887,71</b>
<b>TOTAL ADICION DE GASTOS</b>		<b>6.758.238.887,81</b>

**Parágrafo:** Se anexa segregación del gasto aprobado para la vigencia fiscal 2020 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los,



**ING. JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Presentó: Néstor José Rueda Gómez, Director IMCT

Proyectó: Jorge Humberto Hernández H, Subdirector Administrativo y Financiero MICT

Revisó Aspectos Jurídicos Instituto Municipal de Cultura y Turismo: Sofía Sepúlveda Leal

Revisó Aspectos Presupuestales Jazmín Mantilla León, Profesional Especializado Secretaria de Hacienda Municipal.

Reviso. Nayarín Saharay Rojas Tellez, Secretaria de Hacienda Municipal



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

024-

20 MAR 2020

SEGREGACION DEL GASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 IMCT		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
B.	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.006.825.468.95
2.2.	GASTOS DE INVERSION	3.006.825.468.95
2.2.1.	INVERSION	3.006.825.468.95
2.2.1.32	LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satélites.	554.955.605.54
2.2.1.32.3	Poner en funcionamiento 8 nuevos puntos de lectura y 3 nuevas bibliotecas satélites.	10.970.817
2.2.1.32.6	Mantener el plan de lectura, escritura y oralidad	2.833.334
2.2.1.32.7	Realizar 840 talleres con niñas, niños y adolescentes, con el fin de fomentar la lectura a través de actividades artísticas y culturales complementarias	7.539.546
	SUBTOTAL	576.299.302.54
2.2.1.33	FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA	
2.2.1.33.5	Implementar y mantener 1 Sistema Municipal de Información Cultural	2.250.641
2.2.1.33.6	Mantener el Programa institucional de concertación de proyectos artísticos y culturales.	475.738.367.72
2.2.1.33.8	Crear un fondo de circulación e itinerancia para los artistas locales	128.850
2.2.1.33.9	Mantener el fortalecimiento de 1 escenario dedicado al fomento de las manifestaciones culturales (Construcción, Adecuación, Mejoramiento y Dotación de la Infraestructura de los Escenarios, para los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.)	488.028.100,30
	SUBTOTAL	966.145.959.02
2.2.1.34	PROCESOS DE FORMACION EN ARTE	
2.2.1.34.2	Mantener en funcionamiento la Escuela Municipal de Artes (EMA)	238.113.520.28
2.2.1.34.4	Implementar y mantener 1 estrategia de aprendizaje y formación en artes	216.484.087.67
2.2.1.34.5	Implementar y mantener 1 estrategia de formación de públicos.	459.800,68
2.2.1.34.9	Mejoramiento aulas Centro Cultural del Oriente	432.671.451
	SUBTOTAL	887.728.859.63
2.2.1.36	A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO: RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO	
2.2.1.36.2	Implementar 8 programas de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción y difusión del patrimonio mueble y cultural del Municipio implementadas	205.679.500
2.2.1.36.3	Realizar 8 acciones de recuperación, mantenimiento y/o conservación del patrimonio mueble del Municipio.	9.000.000
2.2.1.36.5	Desarrollar 1 acción para el aprovechamiento y fortalecimiento del Centro Cultural del Oriente	1.409.556
2.2.1.36.8	Implementar y mantener 1 estrategia de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción de piezas museológicas y documentales	6.192.443

2.2.1.36.9	Programación Teatro Santander	2.182.518
	SUBTOTAL	224.464.017
2.2.1.37	OBSERVAR Y SER OBSERVADO, FOMENTO AL TURISMO	
2.2.1.37.2	Mantener 1 estrategia de reconocimiento y difusión turísticas	2.640.071
2.2.1.37.4	Implementar y mantener 1 estrategia de promoción y difusión del patrimonio cultural	366.667
2.2.1.37.6	Formular e implementar el plan estratégico de turismo	400
2.2.1.37.8	Celebrar 4 ferias	828.116
	SUBTOTAL	3.835.254
2.2.1.38	LA CULTURA A LA CALLE	
2.2.1.38.2	Realizar 68 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural.	245.815.142.76
	SUBTOTAL	245.815.142.76
2.2.1.39	INTERVENCION SOCIAL DEL ESPACIO PUBLICO	
2.2.1.39.3	Formular e implementar 1 plan de pintura urbana y de mantenimiento del espacio público y ornato de la ciudad: muros, puentes, escaleras, andenes, entre otros	5.000.000
	SUBTOTAL	5.000.000
2.2.1.42	UNA CIUDA QUE HACE Y EJECUTA PLANES	
2.2.1.42.1	Implementar y mantener 1 estrategia de aprendizaje y formación en artes (PIZ)	12.070.650
2.2.1.42.2	Realizar 20 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural (PIZ)	85.466.284
	SUBTOTAL	97.536.934
2.3	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	
2.3.1	Mantener el recaudo del 10% anual de los recursos de EPC para seguridad social de creadores y gestores culturales del Municipio.	3.411.600.298.76
	SUBTOTAL	3.411.600.298.76
2.4	PROVISION PENSIONES Y CUOTAS PARTES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
2.4.1	20% del Recaudo de Estampilla Pro-Cultura para el Fondo de Pensiones del Municipio de Bucaramanga. Vigencias anteriores MAYOR RECAUDO	339.813.120
	SUBTOTAL	339.813.120
	<b>TOTAL ADICION DE GASTOS</b>	<b>6.758.238.887.71</b>



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. DE 2020

EXPOSICION DE MOTIVOS

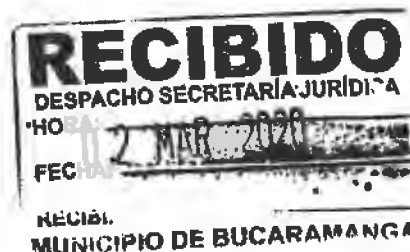
Presento a la Corporación Concejo Municipal de Bucaramanga, el presente Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020** ” para su análisis y aprobación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal cumple con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga Decreto Municipal 076 de 2005.

Es necesario presentar esta iniciativa en razón a que la ejecución Presupuestal de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2019 determinó mayores valores de Recaudo de Estampilla Pro Cultura, así como saldos sin ejecutar tanto de estampilla Pro Cultura, aportes municipales, recursos ley 715-SGP, Contribución Parafiscal, Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural, venta de servicios y de rendimientos financieros, venta de servicios en un valor total de los recursos que respaldan financieramente los valores generados como Recursos del Balance, que corresponden a la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 71/100 PESOS (\$6.758.238.887,71)**

En concordancia con lo establecido en el Decreto 0206 de 2019 por medio del cual se liquida el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2020, en el Artículo 5. DISPOSICIONES GENERALES, Numeral 1.2.8 UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS: son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corriente (disponible). El pasivo Corriente (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de Diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio, y según el Balance General a 31 de diciembre de 2019 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se genera un Excedente Financiero así:

<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>9.940.817.442,92</b>
<b>MENOS: PASIVO CORRIENTE</b>	<b>3.054.814.056,21</b>
<b>MENOS: RESERVAS</b>	<b>127.764.499,00</b>
<b>EXCEDENTE FINANCIERO</b>	<b>6.758.238.887,71</b>







ALCALDIA DE BUCARAMANGA

024-

20 MAR 2020

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la fuente Aporte Municipal a Diciembre 31 de 2019, se presenta un **Saldo Sin Ejecutar** por la suma de **NOVECIENTOS TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CTE. 100/00 (\$903.334.798,00)**, los cuales según solicitud hecha por el Director General del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga, al Consejo de Gobierno Municipal celebrado el día 10 de febrero de 2020, fueron aprobados en el 100% para ser adicionados y destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio.

De igual forma en la ejecución Presupuestal de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2019 determinó **Mayores Valores Recaudados** por valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 72/100 PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.699.065.599,72)** conforme a la certificación expedida por el Tesorero General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, así:

MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2019	VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	\$1.699.065.599,72
<b>TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2019</b>	<b>\$1.699.065.599,72</b>

Al igual que el saldo sin ejecutar por aportes Municipales estos mayores recaudos por estampilla, fueron puestos a consideración del Consejo de Gobierno Municipal celebrado el día 10 de febrero de 2020, obteniendo como resultado que fueron aprobados en el 100% para ser adicionados y destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio.

También se tiene que la ejecución Presupuestal de Gastos de Inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2019 determinó **SalDOS sin Ejecutar** por la suma de **CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 99/100 PSOS MONEDA CTE (\$5.059.173.287,99)**, así:

SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2019	VALOR
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	23.161.982,52
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	350.661.406,14
SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	3.241.693.738,76
VENTA DE SERVICIOS	52.293.262,27
CONTRIBUCION PARAFISCAL	488.028.100,30
APORTE MUNICIPAL	903.334.798,00
<b>TOTAL SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2019</b>	<b>5.059.173.287,99</b>

De la misma manera estos saldos sin ejecutar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la fuente Aporte Municipal a Diciembre 31 de 2019, se expusieron a consideración del Consejo de Gobierno Municipal celebrado el 10 de febrero de 2020, quien luego de analizarlos y de examinar la situación financiera del Instituto decidió dejarlos en la Entidad en el 100% para ser adicionados y destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio.

Por lo expuesto anteriormente la adición presupuestal originada por mayores valores recaudados en la estampilla pro-cultura y en los saldos sin ejecutar, incluidos los correspondientes a los provenientes de aportes municipales, corresponde a un valor final de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 71/100 PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.758.238.887.71).

El Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará ante el Consejo de Gobierno Municipal y finalmente ser presentado ante el Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

También es pertinente informar que la Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga ya surtió el trámite con su Junta Directiva, según consta en el Acta No. 01 del 30 de enero de 2020 y según decisión adoptada por la Junta Directiva del Instituto en el Acuerdo No. 001 del 30 de enero de 2020, de este órgano rector, en donde se dio vía libre a la adición presupuestal contenida en este proyecto, quedando pendiente el respectivo trámite en el Concejo Municipal de Bucaramanga.

De igual manera se presentó la respectiva solicitud de autorización de adición ante el Consejo de Gobierno Municipal, para la presentación ante el Concejo de Bucaramanga, de un Proyecto de Acuerdo "Por el cual se hace una adición al Presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo para la vigencia 2019"; solicitud que fue aprobada según Acta de fecha 10 de febrero de 2020.

Lo anterior en cumplimiento del Artículo 14 del Acuerdo 076 de 2005 que establece en su PARAGRAFO 1o.: Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la Secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o fondo



024-

20 MAR 2020

rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales.

Reiteramos que estos recursos, tanto los provenientes de mayores recaudos de estampilla pro-cultura como los originados en saldos no ejecutados durante la vigencia fiscal, dentro de los cuales se encuentran los aportes municipales fueron puestos a consideración tanto de la Junta Directiva del Instituto como del Consejo Municipal de Gobierno, órganos estos que adoptaron y aprobaron la decisión de dejarlos en un 100% para ser adicionados y destinados a los programas de cultura que ejecuta la Institución.

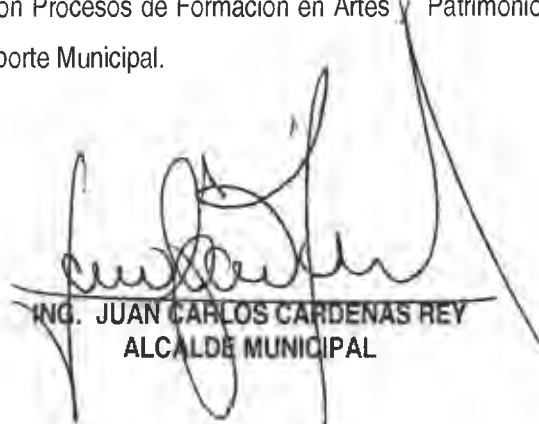
Agradezco a Usted Señor Presidente y a los Honorables Concejales, el trámite de esta iniciativa a fin de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, cuente con estos recursos para el cumplimiento de nuestras metas en el Plan de Desarrollo 2016-2019.

Para el respectivo estudio y análisis de la presente iniciativa, anexo copia de los siguientes soportes en medio físico y magnético:

- Proyecto de Acuerdo por el cual se crean unos numerales y se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo para la Vigencia 2020. Con su respectivo anexo de segregación de gastos para la vigencia fiscal 2020.
- Cálculo certificado de excedentes financieros firmado por la Contadora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
- Balance General a diciembre 31 de 2019 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
- Certificaciones del Subdirector Administrativo y Financiero y del Tesorero General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, sobre la existencia de los recursos a adicionar.
- Copia Acta No. 001 de la sesión de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga realizada el 30 de enero de 2020.
- Acuerdo 001 de fecha 30 de enero de 2020, de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura y Turismo **“Por el cual se crean unos numerales y se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2020”**.
- Certificación de Viabilidad expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en cumplimiento del Artículo Artículo 15 del Acuerdo 076 de 2005 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”
- Acta de Consejo de Gobierno Municipal de fecha 10 de febrero de 2020, en la cual se da autorización al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la presentación ante el Concejo de Bucaramanga, de un Proyecto de Acuerdo “Por el cual se hace una adición al Presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Cultura y

Turismo para la vigencia 2020", y se aprueban en el 100% para ser adicionados y destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio, los recursos sin ejecutar correspondientes a Aporte Municipal.

Atentamente,



ING. JUAN CARLOS CARDENAS REY  
ALCALDE MUNICIPAL

Presentó: Néstor José Rueda Gómez, Director Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga  
Proyectó: Jorge Humberto Hernández H, Subdirector Administrativo y Financiero Instituto Municipal de Cultura y Turismo  
Revisó Aspectos Jurídicos Instituto Municipal de Cultura y Turismo: Nury Sofía Sepúlveda Leal  
Revisó Aspectos Presupuestales Jazmín Mantilla León, Profesional Especializado Secretaria de Hacienda Municipal  
Revisó: Nayarín Saharay Rojas Tellez, Secretaria de Hacienda Municipal

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE HACIENDA

LAS SUSCRITAS SECRETARIA DE HACIENDA Y  
LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO

CERTIFICAN:

Que es viable la solicitud de adición de excedentes financieros al Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia 2020, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCTU, por valor de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE.** (\$6.758.238.887,71).

Lo anterior, teniendo en cuenta la certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiera Dr. JORGE HUMBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ y el Tesorero General Dr. YOHANY ARCHILA BLANCO, donde manifiestan que esta adición tiene su origen en mayores valores recaudados por valor de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.699.065.599,72)

MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2019	VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.699.065.599,72
<b>TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2019</b>	<b>1.699.065.599,72</b>

Saldo sin comprometer que se encuentran disponibles en bancos por valor de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$940.518.316,31), provenientes de las siguientes fuentes de financiación.

SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2018	VALOR
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	23.161.982,52
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	350.661.406,14
SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR CULTURAL	3.241.693.738,76
VENTA DE SERVICIOS	52.293.262,27
CONTRIBUCION PARAFISCAL	488.028.100,30
APORTE MUNICIPAL	903.334.798,00
<b>TOTAL SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2019</b>	<b>5.059.173.287,99</b>

Así mismo los recursos a adicionar no afectan el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Administración Central.

Se expide en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

**NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ**  
Secretaria de Hacienda Municipal

*Jasmin Mantilla León*  
**JASMIN MANTILLA LEÓN**  
Profesional Especializado Presupuesto



**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y EL TESORERO GENERAL DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**

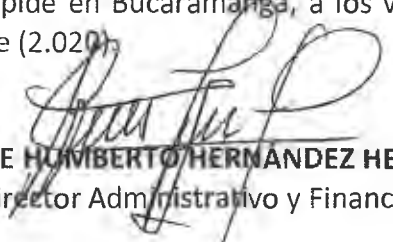
**CERTIFICAN:**

Que los Recursos con los cuales se respaldan financieramente los Rubros Presupuestales de las **ADICIONES DEL PROYECTO 001 a Diciembre 31 de 2.019**, del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** con Nit **890.204.594-9**, se encuentran disponibles en las siguientes Cuentas bancarias:

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR</b>
EPC	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	\$1.699.065.599,72
	BANCO SUDAMERIS CTA. AHORROS 90700813950	
SGP	RECURSOS LEY 715/2001 PRO. GRAL-INVERSIÓN	\$23.161.982,52
	BANCO SUDAMERIS CTA. AHORROS 90700941560	
APM	APORTE MUNICIPAL	\$350.661.406,14
	BANCO SUDAMERIS CTA. AHORROS 90700856300	
EXCF	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	\$3.241.693.738,76
	BANCO SUDAMERIS CTA. AHORROS 90700854000	
CINT	VENTA DE SERVICIOS	\$52.293.262,27
	BANCO SUDAMERIS CTA. CORRIENTE 70815766	
	\$27.683.123,48	
	BANCO SUDAMERIS CTA. AHORROS 90700856310	\$24.610.138,79
CONT	CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	\$488.028.100,30
	BANCO SUDAMERIS CTA. AHORROS 90700911920	
APM	APORTE MUNICIPAL	\$903.334.798,00
	BANCO SUDAMERIS CTA. AHORROS 90700856300	
<b>TOTAL</b>		<b>\$6.758.238.887,71</b>

**LA SUMA DE: SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 71/100 M/CTE. (\$6.758.238.887,71).**

Se expide en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2.020).

  
**JORGE HUMBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
Subdirector Administrativo y Financiero

  
**YOHANY ARCHILA BLANCO**  
Tesorero General

Proyectó: **NANCY LILIANA LÓPEZ MEZA.- Contratista.-**  
Revisó: **NURY SOFÍA SEPÚLVEDA LEAL.- Jefe Oficina Asesora Jurídica.-**

	<b>ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO</b>	Código: F-DPM-1000-238,37-010
		Versión: 2.0
		Fecha <b>aprobación</b> : Octubre-24- 2017
		Página 1 de 26

## ACTA N° 005 DE FEBRERO 10 DE 2020

### CONSEJO DE GOBIERNO

En Bucaramanga, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), del día diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), se da inicio a la reunión de Consejo de Gobierno, previamente convocado,<sup>1</sup> para atender el siguiente Orden del Día:

1. VERIFICACION DE QUORUM
2. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR
3. APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DEL IMCT AL PRESUPUESTO 2020 (DIRECTOR INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO)
4. INFORME AVANCE DE CONSTRUCCIÓN PLAN DE DESARROLLO (SECRETARIA DE PLANEACIÓN)
5. ESTADO ACTUAL PROYECTOS 100 DÍAS (ASESOR PROYECTOS ESTRATÉGICOS)
6. AVANCE DE PROYECTOS 400 AÑOS (ASESOR PROYECTOS ESTRATÉGICOS)
7. PRESENTACIÓN INFORME CARRASCO (DIRECTOR EMAB)
8. RESULTADOS DE LA PRIMERA MESA DE TRABAJO CON LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER (SECRETARIOS Y DIRECTORES DE INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS)
9. PROPOSICIONES Y VARIOS

Teniendo en cuenta que del Ing. Pedro José Salazar García Pedro– Gerente de la EMAB, se encuentra atendiendo un compromiso propio del cargo, los miembros del Consejo de Gobierno **aprobaron** aplazar para el próximo Consejo de Gobierno el numeral 7° del orden del día.

### DESARROLLO


#### 1. VERIFICACION DE QUORUM

• **Funcionarios e Invitados:**

NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD
Ing. Juan Carlos Cárdenas Rey.	ALCALDE
Ana Milena Hincapié González	SECRETARIA JURIDICA.
Magda Yolima Peña Carreño.	SUBSECRETARIA JURIDICA.
Nayarín Saharay Rojas Téllez.	SECRETARIA DE HACIENDA.
Nelson Helí Ballesteros Vera.	SECRETARIO DE SALUD Y AMBIENTE.
German Jesús Gómez Lizarazo.	SUBSECRETARIA SALUD.
Henry Andrés Sarmiento Sierra.	SUBSECRETARIO MEDIO AMBIENTE.
Fanny Arias Arias.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
Isabel Cristina Rincón Rodríguez.	SECRETARIA ADMINISTRATIVA.
Senalda Tellez Duarte.	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
Yeison Iván Barón Reatiga.	SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS.
Natalia Duran Valbuena.	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
Denilson Alberto Pérez Patiño.	SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.
Ana Leonor Rueda Vivas.	SECRETARIA DE EDUCACION.
Ana Yazmín Pardo Solano.	SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Julián Fernando Silva Cala.	SECRETARIO DE PLANEACION.
Juan Manuel Gómez Padilla.	SUBSECRETARIO DE PLANEACION.
José David Cavanzo Ortiz.	SECRETARIO DEL INTERIOR.
Luz Esperanza Bernal Rojas.	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR.
Luis Fernando Bueno González.	TESORERO.
Claudia Orellana Hernández.	ASESORA DESPACHO.
Ángel Alberto Galvis Caballero.	ASESOR DESPACHO.
Iván José Vargas Cárdenas.	ASESOR DESPACHO.
María Juliana Acebedo Ordoñez.	ASESORA DESPACHO.
María Juliana Ruiz	ASESORA DESPACHO.
Edson Andrés. Gómez Cárdenas.	ASESOR TIC'S.
Ricardo Azuero Buenaventura.	ASESOR INFRAESTRUCTURA ALCALDIA.
Iván José Vargas	ASESOR

<sup>1</sup> Convocatoria realizada el siete (7) de febrero de 2020, vía correo electrónico.

*Juan D*

	<b>ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO</b>	Código: F-DPM-1000-238,37-010
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Octubre-24- 2017
		Página 3 de 26

En cuanto a la composición de estos \$6.758.238.887,71 de excedentes se informó que provienen de mayores recaudos de la estampilla y de saldos de presupuesto no ejecutados, así:



**COMPOSICIÓN DEL EXCEDENTE FINANCIERO**



MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2019	VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.699.065.599,72
<b>Total mayores valores recaudados a diciembre 31 de 2019</b>	<b>1.699.065.599,72</b>



**COMPOSICION DEL EXCEDENTE FINANCIERO**



SALDOS SIN EJECUTAR A 31/12/2019	VALOR \$
Rendimientos financieros recursos ley 715/2001 cultura	23.161.982,52
Rendimientos financieros recursos propios	350.661.406,14
Seguridad social del creador y gestor cultural	3.241.693.738,76
Venta de servicios	52.293.262,27
Contribución parafiscal	488.028.100,30
Aporte municipal	903.334.798,00
<b>TOTAL SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2019</b>	<b>5.059.173.287,99</b>

El señor Director – Dr. Néstor Rueda advierte que esos son recursos que por ley deben destinarse para la cultura; destaca que pese a que la biblioteca estuvo cerrada, se generaron ingresos por venta de servicios y en lo referente a concepto de aportes Municipales, se resalta que más de 400 millones de estos recursos, se deben destinar para atender los programas culturales que solicitó la ciudadanía, dentro del modelo de presupuestos participativos, los cuales no se ejecutaron durante la vigencia 2019 debido a unos trámites que era necesario realizar ante el Ministerio de Cultura y que desafortunadamente no alcanzaron a culminar dicho trámite, pero que se tiene previsto que sean ejecutados en este año.

Continúa el Director exponiendo la destinación que se pretende dar a estos excedentes, reiterando que todos serán para atender los programas y metas de la Institución, respetando la destinación que se les había asignado en el año 2019 y en cuanto a los mayores recaudos por estampilla, igualmente se invertirán en los fines para los cuales se cobra este tributo. La destinación será la siguiente:

*Handwritten signature*





ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO

Código: F-DPM-1000-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Octubre-24- 2017

Página 5 de 26



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

SEGREGACION DEL GASTO



GOBERNAR ES HACER

FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA		
2.2.1.35.1	Implementar y mantener 1 Sistema Municipal de Información Cultural	1.260.941
2.2.1.35.2	Mantener el Programa Institucional de convocatoria de proyectos artísticos y culturales	478.733.967,72
2.2.1.35.3	Crear un fondo de evaluación e itinerarios para los artistas locales	128.850
2.2.1.35.4	Mantener el fortalecimiento de 1 escenario destinado al fomento de las manifestaciones culturales (Construcción, Adecuación, Mejoramiento y Dotación de la infraestructura de los Escenarios, para los Espacios Públicos de las Artes Escénicas.)	483.022.190,30
SUBTOTAL:		990.146.959,92



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

SEGREGACION DEL GASTO



GOBERNAR ES HACER

A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO. RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO		
2.2.1.36.2	Implementar 5 programas de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción y difusión del patrimonio mueble y cultural del Municipio implementadas	205.679.500
2.2.1.36.3	Realizar 5 acciones de recuperación, mantenimiento y conservación del patrimonio mueble del Municipio.	9.000.000
2.2.1.36.5	Desarrollar 1 acción para el aprovechamiento y fortalecimiento del Centro Cultural del Oriente	1.409.556
2.2.1.36.6	Implementar y mantener 1 estrategia de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción de piezas museológicas y documentales	6.192.443
2.2.1.36.8	Programación Teatro Santander	2.182.518
SUBTOTAL:		224.464.017



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO


SEGREGACION DEL GASTO



GOBERNAR ES HACER

OBSERVAR Y SER OBSERVADO, FOMENTO AL TURISMO		
2.2.1.37.2	Mantener 1 estrategia de reconocimiento y difusión turística	2.540.071
2.2.1.37.4	Implementar y mantener 1 estrategia de promoción y difusión del patrimonio cultural	366.562
2.2.1.37.6	Formular e implementar el plan estratégico de turismo	460
2.2.1.37.8	Celebrar 4 ferias	828.116
SUBTOTAL:		3.835.254

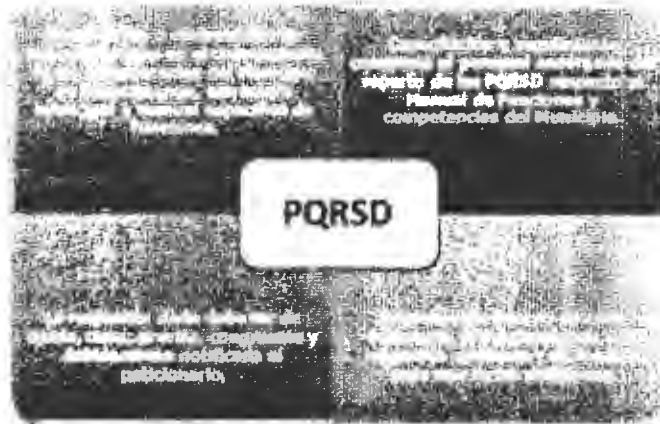
*Handwritten signature*

	<b>ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO</b>	Código: F-DPM-1000-238,37-010
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Octubre-24- 2017
		Página 26 de 26



**GOBERNAR  
ES HACER**

## MEJORES PRACTICAS PARA LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN



Se adjunta como parte integral de la presente acta, la presentación descrita anteriormente, en doce (12) folios.

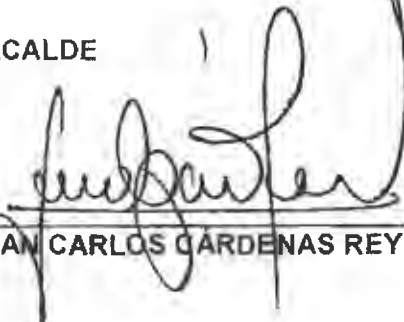
8.5 La Dra. Claudia Orellana – Asesora de Despacho, socializó y dio lectura a la petición recibida en la Alcaldía de Bucaramanga el 03/02/2020 radicada bajo el número V-20202005947 presentada por el Sr. Marlon Chávez, específicamente en relación con la solicitud No. 2 que se relaciona a continuación: *“Sírvasse informar si la Administración que entró el 01 de enero de 2020 encontró irregularidades que en lugar a denuncias penales, disciplinarias y/o fiscales. En caso positivo le ruego informar en que consiste cada una de ellas, sobre qué aspectos recaen y en general todas las circunstancias que reviste la irregularidad”*, los miembros del Consejo de Gobierno y asistentes, manifestaron de manera unánime que a la fecha no se ha presentado hallazgo o irregularidad que amerite denuncia alguna.

Se adjunta como parte integral de la presente acta, la petición recibida en la Alcaldía de Bucaramanga el 03/02/2020 radicada bajo el número V-20202005947 presentada por el Sr. Marlon Chávez, en dos (2) folios.

Hace parte integral de la presente acta el Anexo No.1 – Resumen de Compromisos, en donde se detallan los compromisos, responsable y fecha de cumplimiento.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada la reunión, siendo las once y treinta (11:30 a.m.). En constancia se firma.

ALCALDE

  
JUAN CARLOS GÁRDENAS REY

SECRETARIA

  
ANA MILENA HINCAPIÉ GONZÁLEZ

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 001 DE 2020  
(Enero 30)**

**“POR EL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y**

**CONSIDERANDO**

- a. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- b. Que el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará al Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- c. Que en concordancia con lo establecido en el Decreto 0206 de 2019 por medio del cual se liquida el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, en el Artículo 5. DISPOSICIONES GENERALES, Numeral 1.2.8 UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS: son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corriente (disponible), el pasivo Corriente (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de Diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio, y según el Balance General a 31 de diciembre de 2019 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se genera un Excedente Financiero así:

<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>9.940.817.442,92</b>
<b>MENOS: PASIVO CORRIENTE</b>	<b>3.054.814.056,21</b>
<b>MENOS: RESERVAS</b>	<b>127.764.499,00</b>
<b>EXCEDENTE FINANCIERO</b>	<b>6.758.238.887,71</b>

- d. Que la ejecución Presupuestal de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2019 determinó **Mayores Valores Recaudados por concepto de estampilla pro-cultura** por valor de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 72/100 MONEDA CORRIENTE (1.699.065.599,72) conforme a la certificación expedida por el Tesorero General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, así:

MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2019	VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.699.065.599,72
<b>TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2019</b>	<b>1.699.065.599,72</b>

- e. Que la ejecución Presupuestal de Gastos de Inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2019 determinó **Saldos sin Ejecutar de las siguientes Fuentes de Financiación** por la suma de CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 99/100 MONEDA CTE ( 5.059.173.287,99) así:

SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2019	VALOR
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	23.161.982,52
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	350.661.406,14
SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	3.241.693.738,76
VENTA DE SERVICIOS	52.293.262,27
CONTRIBUCION PARAFISCAL	488.028.100,30
APORTE MUNICIPAL	903.334.798,00
<b>TOTAL SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2019</b>	<b>5.059.173.287,99</b>

- f. Que dentro de los saldos sin ejecutar a diciembre 31 de 2019, a los que hace referencia el literal anterior, existe la suma de NOVECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHOS (903.334.798,00) **por conceptos de aportes municipales**, de los cuales existe la posibilidad, que previa aprobación del Consejo Gobierno Municipal, no sean devueltos al Municipio y sean adicionados y destinados entre un 20% y un 100% a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio.



- g. Que para la correcta Ejecución del Presupuesto es necesario Adicionar los anteriores valores, al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la presente vigencia.

En virtud de lo anterior;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créanse en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2020, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, los siguientes numerales de Ingresos, así:

**1.2.1.01 CONVENIOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.

**1..2.1.02 ESTAMPILLA PRO CULTURA RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.

**1.2.1.03 RECURSOS LEY 715 RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.

**1.2.1.04 RECURSOS LEY 715 PROPOSITOS GENERALES RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.

**1.2.1.05 APORTE MUNICIPAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.

**1.2.1.06 CONTRIBUCION PARAFISCAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo **Vigencia 2020**, la suma de **SEIS**

MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 71/100 CTE, (\$6.758.238.887,71), así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR ADICION	FUENTES DE FINANCIACION
<b>A.</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>		
<b>1.2.</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		
<b>1.2.2.</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>		
<b>1.2.2.01</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL</b>		
<b>1.2.2.01.01</b>	VIGENCIA ANTERIOR, MAYOR VALOR RECAUDO SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	3.241.693.738,76	10% ESTAMPILLA PRO-CULTURA
<b>1.2.2.02</b>	<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>		
<b>1.2.2.02.01</b>	VIGENCIA ANTERIOR, MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.699.065.599,72	ESTAMPILLA PRO-CULTURA
<b>1.2.2.02.02</b>	VIGENCIA ANTERIOR, SALDOS SIN EJECUTAR RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	23.161.982,52	RECURSOS LEY 715 DE 2001- CULTURA
<b>1.2.2.02.03</b>	VIGENCIA ANTERIOR, SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	46.070.340,69	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
<b>1.2.2.02.04</b>	VIGENCIA ANTERIOR, MAYOR VALOR VENTA DE SERVICIOS	52.293.262,27	VENTA DE SERVICIOS
<b>1.2.2.02.05</b>	VIGENCIA ANTERIOR, SALDOS SIN EJECUTAR CONTRIBUCION PARAFISCAL	483.028.100,30	CONTRIBUCION PARAFISCAL
<b>1.2.2.02.06</b>	VIGENCIA ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL	903.334.798,00	APOORTE MUNICIPAL
<b>1.2.2.02.07</b>	VIGENCIA ANTERIOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	304.591.065,45	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
<b>TOTAL ADICION DE INGRESOS</b>		<b>\$6.758.238.887,71</b>	

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo **Vigencia 2020**, la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 71/100 CTE, (\$6.758.238.887,71)**, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
<b>B.</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>6.758.238.887,71</b>
<b>2.2.</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>6.758.238.887,71</b>
<b>TOTAL ADICION DE GASTOS</b>		<b>6.758.238.887,71</b>

SEGREGACION DEL GASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 IMCT		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
B.	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.006.825.468.95
2.2.	GASTOS DE INVERSION	3.006.825.468.95
2.2.1.	INVERSION	3.006.825.468.95
2.2.1.32	LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satélites.	554.955.605.54
2.2.1.32.3	Poner en funcionamiento 8 nuevos puntos de lectura y 3 nuevas bibliotecas satélites.	10.970.817
2.2.1.32.6	Mantener el plan de lectura, escritura y oralidad	2.833.334
2.2.1.32.7	Realizar 840 talleres con niñas, niños y adolescentes, con el fin de fomentar la lectura a través de actividades artísticas y culturales complementarias	7.539.546
	SUBTOTAL	576.299.302.54
2.2.1.33	FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA	
2.2.1.33.5	Implementar y mantener 1 Sistema Municipal de Información Cultural	2.250.641
2.2.1.33.6	Mantener el Programa institucional de concertación de proyectos artísticos y culturales.	475.738.367.72
2.2.1.33.8	Crear un fondo de circulación e itinerancia para los artistas locales	128.850
2.2.1.33.9	Mantener el fortalecimiento de 1 escenario dedicado al fomento de las manifestaciones culturales (Construcción, Adecuación, Mejoramiento y Dotación de la Infraestructura de los Escenarios, para los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.)	488.028.100,30
	SUBTOTAL	966.145.959.02
2.2.1.34	PROCESOS DE FORMACION EN ARTE	
2.2.1.34.2	Mantener en funcionamiento la Escuela Municipal de Artes (EMA)	238.113.520.28
2.2.1.34.4	Implementar y mantener 1 estrategia de aprendizaje y formación en artes	216.484.087.67
2.2.1.34.5	Implementar y mantener 1 estrategia de formación de públicos.	459.800,68

2.2.1.34.9	Mejoramiento aulas Centro Cultural del Oriente	432.671.451
	SUBTOTAL	887.728.859.63
2.2.1.36	A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO: RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO	
2.2.1.36.2	Implementar 8 programas de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción y difusión del patrimonio mueble y cultural del Municipio implementadas	205.679.500
2.2.1.36.3	Realizar 8 acciones de recuperación, mantenimiento y/o conservación del patrimonio mueble del Municipio.	9.000.000
2.2.1.36.5	Desarrollar 1 acción para el aprovechamiento y fortalecimiento del Centro Cultural del Oriente	1.409.556
2.2.1.36.8	Implementar y mantener 1 estrategia de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción de piezas museológicas y documentales	6.192.443
2.2.1.36.9	Programación Teatro Santander	2.182.518
	SUBTOTAL	224.464.017
2.2.1.37	OBSERVAR Y SER OBSERVADO, FOMENTO AL TURISMO	
2.2.1.37.2	Mantener 1 estrategia de reconocimiento y difusión turísticas	2.640.071
2.2.1.37.4	Implementar y mantener 1 estrategia de promoción y difusión del patrimonio cultural	366.667
2.2.1.37.6	Formular e implementar el plan estratégico de turismo	400
2.2.1.37.8	Celebrar 4 ferias	828.116
	SUBTOTAL	3.835.254
2.2.1.38	LA CULTURA A LA CALLE	
2.2.1.38.2	Realizar 68 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural.	245.815.142.76
	SUBTOTAL	245.815.142.76
2.2.1.39	INTERVENCION SOCIAL DEL ESPACIO PUBLICO	
2.2.1.39.3	Formular e implementar 1 plan de pintura urbana y de mantenimiento del espacio público y ornato de la ciudad: muros, puentes, escaleras, andenes, entre otros	5.000.000
	SUBTOTAL	5.000.000
2.2.1.42	UNA CIUDA QUE HACE Y EJECUTA PLANES	
2.2.1.42.1	Implementar y mantener 1 estrategia de aprendizaje y formación en artes (PIZ)	12.070.650
2.2.1.42.2	Realizar 20 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural (PIZ)	85.466.284



	SUBTOTAL	97.536.934
2.3	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	
2.3.1	Mantener el recaudo del 10% anual de los recursos de EPC para seguridad social de creadores y gestores culturales del Municipio.	3.411.600.298.76
	SUBTOTAL	3.411.600.298.76
2,4	PROVISION PENSIONES Y CUOTAS PARTES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
2.4.1	20% del Recaudo de Estampilla Pro-Cultura para el Fondo de Pensiones del Municipio de Bucaramanga. Vigencias anteriores MAYOR RECAUDO	339.813.120
	SUBTOTAL	339.813.120
	<b>TOTAL ADICION DE GASTOS</b>	<b>6.758.238.887.71</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacen parte integral del presente Acuerdo el Balance General a Diciembre 31 de 2019 (1 folio) y los Certificados expedidos por el Subdirector Administrativo y Financiero y el Tesorero General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de fecha veintisiete (27) de enero de 2020, donde se establece que existen recursos de Mayores Valores Recaudados y de Saldos Sin Ejecutar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos a Diciembre 31 de 2019 (2 folios).

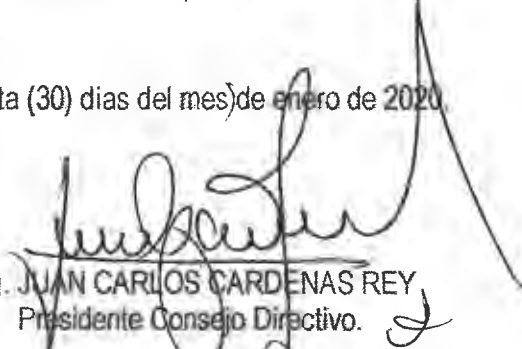
**ARTÍCULO QUINTO:** En concordancia con lo establecido en el Decreto 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Artículo 14. PARAGRAFO 1o.: Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la Secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales.

En cumplimiento de lo anterior, se dará trámite de esta situación ante el Consejo de Gobierno Municipal en forma previa al trámite ante el Concejo Municipal, a fin de que dicha colegiatura autorice adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2020 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en el 100% de los excedentes financieros, para ser destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio.


**ARTÍCULO SEXTO:** En cumplimiento del Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, una vez el presente Proyecto de Acuerdo sea aprobado, se presentará el respectivo Proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal de Bucaramanga para su trámite y aprobación.

El presente Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.



Ing. JUAN CARLOS CARDENAS REY  
Presidente Consejo Directivo.



JORGE HUMBERTO HERNANDEZ H.  
Subsecretario Administrativo y Financiero  
Secretario Consejo Directivo.

**ACTA No. 001 DE 2020**  
**CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 001 (30-01-2020)**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO**

FECHA: 30 de enero de 2020  
ASUNTO: Reunión Ordinaria (1)  
LUGAR: Sala de Juntas de la Dirección del IMCT.  
Hora: 7:00 a.m.

**ORDEN DEL DIA PROPUESTO**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, análisis y aprobación de Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"
4. Presentación, análisis y aprobación Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES 2019 AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"
5. Presentación, análisis y aprobación Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS COFINANCIADOS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y DE IGUAL FORMA CON ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS, 2016-2019"
6. Proyectos programa turismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1: LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario del Consejo Directivo procede al llamado a lista y verificación de la existencia de quórum decisorio y deliberatorio, al cual respondieron los siguientes integrantes: JUAN CARLOS CARDENAS REY Alcalde de Bucaramanga, ANA LEONOR RUEDA VIVAS, Secretaria de

Educación, HAROLD JIMENEZ MINDIOLA Consejero representante de Organizaciones No Gubernamentales, CARMEN ELVIRA MARIA VEGA Consejera representante del sector de artesanos y MAURICIO PINILLA Consejero representante del sector danzas, estableciéndose que se encuentran presentes cuatro (4) miembros de Consejo Directivo, concluyéndose que existe quórum de liberatorio, decisorio y reglamentario. Hacen presencia también el Subdirector Administrativo y Financiero JORGE HUMBERTO HERNANDEZ H, la Subdirectora Técnica OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA, la Subdirectora de Turismo Jassibe Gandur Ovalle, el jefe de la oficina Asesora Jurídica Nury Sofia Sepúlveda leal y el tesorero YOHANY ARCHILA BLANCO

### **PUNTO 2: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Una vez leído el orden del día, se somete a consideración de los integrantes del Consejo Directivo, el cual es aprobado por unanimidad.

**PUNTO 3:** Presentación, análisis y aprobación de Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo *"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"* .

Inicia este punto del orden del día con la intervención del Subsecretario Administrativo y Financiero, quien justifica la conveniencia y necesidad de aprobar este proyecto de acuerdo directivo, en los recursos que necesita el Instituto Municipal de Cultura y Turismo - IMCT para el cumplimiento de sus programas, proyectos y metas, recursos con los que a su vez cuenta el Municipio y que se generan en excedentes financieros, de los que dan cuenta los estados financieros de la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2019, dineros éstos que se originan básicamente en mayores valores de recaudo de la estampilla pro-cultura a los cuales debe este Consejo Directivo asignar su destinación y también provienen de saldos no ejecutados durante la vigencia 2019 para los cuales se propone respetar la destinación que tuvieron dentro del presupuesto de la vigencia 2019 que los origina.

El Subdirector Administrativo procede a exponer mediante video beam, el siguiente proyecto de Acuerdo, del cual se había entregado copia a cada uno de los consejeros presentes:

**PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 001 DE 2020  
(Enero 30)**

Por el cual se crean unos numerales y se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2020

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE  
BUCARAMANGA,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y**

2

### CONSIDERANDO

- a. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- b. Que el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará al Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- c. Que en concordancia con lo establecido en el Decreto 0206 de 2019 por medio del cual se liquida el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, en el Artículo 5. DISPOSICIONES GENERALES, Numeral 1.2.8 UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS: son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corriente (disponible), el pasivo Corriente (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de Diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio, y según el Balance General a 31 de diciembre de 2019 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se genera un Excedente Financiero así:

<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>9.940.817.442,92</b>
<b>MENOS: PASIVO CORRIENTE</b>	<b>3.054.814.056,21</b>
<b>MENOS: RESERVAS</b>	<b>127.764.499,00</b>
<b>EXCEDENTE FINANCIERO</b>	<b>6.758.238.887,71</b>

- d. Que la ejecución Presupuestal de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2019 determinó **Mayores Valores Recaudados por concepto de estampilla procultura** por valor de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 72/100 MONEDA CORRIENTE (1.699.065.599,72) conforme a la certificación expedida por el Tesorero General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, así:

<b>MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2019</b>	<b>VALOR</b>
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.699.065.599,72
<b>TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2019</b>	<b>1.699.065.599,72</b>

- e. Que la ejecución Presupuestal de Gastos de Inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2019 determinó **Saldos sin Ejecutar de las siguientes Fuentes de Financiación** por la suma de CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 99/100 MONEDA CTE ( 5.059.173.287,99) así:

<b>SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2019</b>	<b>VALOR</b>
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	23.161.982,52
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	350.661.406,14
SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	3.241.693.738,76
VENTA DE SERVICIOS	52.293.262,27
CONTRIBUCION PARAFISCAL	488.028.100,30
APORTE MUNICIPAL	903.334.798,00
<b>TOTAL SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2019</b>	<b>5.059.173.287,99</b>

- f. Que dentro de los saldos sin ejecutar a diciembre 31 de 2019, a los que hace referencia el literal anterior, existe la suma de NOVECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHOS (903.334.798,00) **por conceptos de aportes municipales**, de los cuales existe la posibilidad, que previa aprobación del Consejo Gobierno Municipal, no sean devueltos al Municipio y sean adicionados y destinados entre un 20% y un 100% a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio.
- g. Que para la correcta Ejecución del Presupuesto es necesario Adicionar los anteriores valores, al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la presente vigencia.

En virtud de lo anterior;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créanse en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2020, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, los siguientes numerales de Ingresos, así:

**1.2.1.01 CONVENIOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.

			CULTURA
1.2.2.02.03	VIGENCIA ANTERIOR, SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	46.070.340,69	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
1.2.2.02.04	VIGENCIA ANTERIOR, MAYOR VALOR VENTA DE SERVICIOS	52.293.262,27	VENTA DE SERVICIOS
1.2.2.02.05	VIGENCIA ANTERIOR, SALDOS SIN EJECUTAR CONTRIBUCION PARAFISCAL	488.028.100,30	CONTRIBUCION PARAFISCAL
1.2.2.02.06	VIGENCIA ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL	903.334.798,00	APOORTE MUNICIPAL
1.2.2.02.07	VIGENCIA ANTERIOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	304.591.065,45	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
<b>TOTAL ADICION DE INGRESOS</b>		<b>\$6.758.238.887,71</b>	

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo **Vigencia 2020**, la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 71/100 CTE,** (\$6.758.238.887,71), así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
B.	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.758.238.887,71
2.2.	GASTOS DE INVERSION	6.758.238.887,71
<b>TOTAL ADICION DE GASTOS</b>		<b>6.758.238.887,71</b>

SEGREGACION DEL GASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 IMCT		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
B.	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.006.825.468.95
2.2.	GASTOS DE INVERSION	3.006.825.468.95
2.2.1.	INVERSION	3.006.825.468.95
2.2.1.32	LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satélites.	554.955.605.54
2.2.1.32.3	Poner en funcionamiento 8 nuevos puntos de lectura y 3 nuevas bibliotecas satélites.	10.970.817
2.2.1.32.6	Mantener el plan de lectura, escritura y oralidad	2.833.334

2.2.1.32.7	Realizar 840 talleres con niñas, niños y adolescentes, con el fin de fomentar la lectura a través de actividades artísticas y culturales complementarias	7.539.546
	SUBTOTAL	576.299.302.54
2.2.1.33	FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA	
2.2.1.33.5	Implementar y mantener 1 Sistema Municipal de Información Cultural	2.250.641
2.2.1.33.6	Mantener el Programa institucional de concertación de proyectos artísticos y culturales.	475.738.367.72
2.2.1.33.8	Crear un fondo de circulación e itinerancia para los artistas locales	128.850
2.2.1.33.9	Mantener el fortalecimiento de 1 escenario dedicado al fomento de las manifestaciones culturales (Construcción, Adecuación, Mejoramiento y Dotación de la Infraestructura de los Escenarios, para los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.)	488.028.100,30
	SUBTOTAL	966.145.959.02
2.2.1.34	PROCESOS DE FORMACION EN ARTE	
2.2.1.34.2	Mantener en funcionamiento la Escuela Municipal de Artes (EMA)	238.113.520.28
2.2.1.34.4	Implementar y mantener 1 estrategia de aprendizaje y formación en artes	216.484.087.67
2.2.1.34.5	Implementar y mantener 1 estrategia de formación de públicos.	459.800,68
2.2.1.34.9	Mejoramiento aulas Centro Cultural del Oriente	432.671.451
	SUBTOTAL	887.728.859.63
2.2.1.36	A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO: RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO	
2.2.1.36.2	Implementar 8 programas de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción y difusión del patrimonio mueble y cultural del Municipio implementadas	205.679.500
2.2.1.36.3	Realizar 8 acciones de recuperación, mantenimiento y/o conservación del patrimonio mueble del Municipio.	9.000.000
2.2.1.36.5	Desarrollar 1 acción para el aprovechamiento y fortalecimiento del Centro Cultural del Oriente	1.409.556
2.2.1.36.8	Implementar y mantener 1 estrategia de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción de piezas museológicas y documentales	6.192.443
2.2.1.36.9	Programación Teatro Santander	2.182.518



	SUBTOTAL	224.464.017
2.2.1.37	OBSERVAR Y SER OBSERVADO, FOMENTO AL TURISMO	
2.2.1.37.2	Mantener 1 estrategia de reconocimiento y difusión turísticas	2.640.071
2.2.1.37.4	Implementar y mantener 1 estrategia de promoción y difusión del patrimonio cultural	366.667
2.2.1.37.6	Formular e implementar el plan estratégico de turismo	400
2.2.1.37.8	Celebrar 4 ferias	828.116
	SUBTOTAL	3.835.254
2.2.1.38	LA CULTURA A LA CALLE	
2.2.1.38.2	Realizar 68 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural.	245.815.142.76
	SUBTOTAL	245.815.142.76
2.2.1.39	INTERVENCION SOCIAL DEL ESPACIO PUBLICO	
2.2.1.39.3	Formular e implementar 1 plan de pintura urbana y de mantenimiento del espacio público y ornato de la ciudad: muros, puentes, escaleras, andenes, entre otros	5.000.000
	SUBTOTAL	5.000.000
2.2.1.42	UNA CIUDA QUE HACE Y EJECUTA PLANES	
2.2.1.42.1	Implementar y mantener 1 estrategia de aprendizaje y formación en artes (PIZ)	12.070.650
2.2.1.42.2	Realizar 20 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural (PIZ)	85.466.284
	SUBTOTAL	97.536.934
2.3	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	
2.3.1	Mantener el recaudo del 10% anual de los recursos de EPC para seguridad social de creadores y gestores culturales del Municipio.	3.411.600.298.76
	SUBTOTAL	3.411.600.298.76
2.4	PROVISION PENSIONES Y CUOTAS PARTES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
2.4.1	20% del Recaudo de Estampilla Pro-Cultura para el Fondo de Pensiones del Municipio de Bucaramanga. Vigencias anteriores MAYOR RECAUDO	339.813.120
	SUBTOTAL	339.813.120
	<b>TOTAL ADICION DE GASTOS</b>	<b>6.758.238.887.71</b>

Seguidamente hace uso de la palabra el Dr. Néstor José Rueda, quien en su calidad de Director del Instituto, exhorta a los Consejeros presentes a aprobar el proyecto de adición de excedentes financieros debido a que se necesitan para atender compromisos que debe adquirir la Entidad para

cumplir su misión ante la ciudadanía usuaria de sus servicios, necesidad aumenta teniendo en cuenta que hoy día ha existido una transformación no solo por los cambios y modernización que tuvo el edificio y las oficinas de la Biblioteca, sino también por la ampliación y extensión de la misma, por ejemplo mediante la Escuela Municipal de artes y oficios EMA o el programa de bibliotecas satélites. Agrega que el Instituto también ve afectadas sus finanzas, ante el cambio normativo en el Estatuto Tributario Municipal, el cual trae como consecuencia que ahora los recursos de la Estampilla pro-cultura no sean recaudados directamente por el IMCT sino por el Municipio y adicionalmente que ante el cambio normativo, los recursos de la estampilla no se recaudan y exige su pago al momento de suscribir los contratos, sino que su pago será diferido en tantas cuotas como pagos hagan las entidades contratantes, a sus contratistas. Así mismo advierte que dentro de los excedentes existen recursos que tienen una destinación especial para temas culturales y de turismo, como los de ley 715 o los de las contribuciones parafiscales o los de la seguridad social de artistas y gestores, que bien merecen ser incorporados al presupuesto de la Entidad. Respecto de los aportes Municipales pide el señor Director al señor Alcalde que no se solicite la devolución, trámite que deberá evaluarse por el Consejo de Gobierno Municipal, puesto que con esos recursos por un lado deben dejarse cuando menos el 20% para la Entidad y por otro más de 400 millones de esos recursos, están destinados a atender los programas que en materia de cultura reclamo y aprobó la ciudadanía, quien tuvo la oportunidad de participar en la destinación de recursos del Municipio, mediante los procesos de presupuestos participativos que ante la ciudad, adelantó la pasada administración.

Interpela la Dra. Ana Leonor Rueda, indicando que para la decisión de incorporación de los excedentes por aportes municipales, debe tenerse en cuenta que el Municipio los puede requerir dada la situación que recientemente se le presenta, ante la caída de sus ingresos, por la suspensión de los avalúos catastrales.

Nuevamente interviene el Subdirector Administrativo y Financiero, para indicar que efectivamente puede ocurrir que el Consejo de Gobierno Municipal solicite la devolución de estos aportes a la Tesorería Municipal, no obstante, de darse la situación que se disponga la devolución del 80% o de una porcentaje menor, habrá la necesidad de que este Consejo Directivo vuelva a aprobar la adición, esta vez por la cuantía neta que le quede, para así proseguir el trámite ante el Concejo Municipal de Bucaramanga.

El señor Alcalde Ing. Juan Carlos Cárdenas Rey, pregunta por el fin que pretende la asignación de recursos para la seguridad social de creadores y gestores culturales y que cual es la contraprestación que se recibe, ante lo cual el DR. Néstor José Rueda Gómez le informa que eso es un recurso que proviene del 10% del recaudo de la estampilla pro-cultura y que por ley se debe destinar para atender los pagos por seguridad social, es decir las cotizaciones por salud y pensión más lo que se paga por los beneficios económicos periódicos (BEPs) para la población de artistas. El señor Alcalde continúa su exposición refiriendo que efectivamente habrá que analizar con la Secretaria de Hacienda las finanzas, en procura de decidir si se pide al Instituto la devolución de todos los aportes Municipales. Enfatiza en que lo importante es que estos recursos se gasten con enfoque empresarial, es decir que los artistas, los músicos, los escritores, los bailarines, vean el ejercicio de sus profesiones como una Empresa que genera riqueza y utilidad económica y social y con ello se atacará la costumbre que el Estado se lo de todo, puesto que los recursos públicos son muy limitados, entonces se debe evitar el paternalismo estatal. Dice que estos programas se deben trabajar de manera coordinada y de la mano, con el Instituto de empleo Municipal IMEBU.

Acto seguido participa la señora Carmen Elvira María Vega, Consejera para reprochar la actuación que ha venido teniendo ARTESANOS DE COLOMBIA, quien, al respecto únicamente tiene en cuenta a los artistas de Floridablanca, Piedecuesta y Girón y deja por fuera de sus acciones a los de Bucaramanga.

Nuevamente interviene la Dra. Ana Leonor Rueda, para indicar que es importante que los artistas y artesanos, sueñen y formulen programas y proyectos, pero que sobrepasen la frontera Municipal, que se requiere que piensen en grande en participar por ejemplo en eventos artísticos y culturales de talla internacional, pues que solo así habrá un verdadero crecimiento y desarrollo y bienestar de estas gentes.

Una vez leídos, analizados y debatidos los considerandos y los artículos primero, segundo y tercero del Proyecto de Acuerdo, se ponen a consideración por parte del Presidente del Consejo Directivo, Ing. Juan Carlos Cárdenas Rey, siendo aprobados por unanimidad por el Consejo Directivo en pleno

Prosigue el Subsecretario administrativo y financiero, en su condición de Secretario del Consejo Directivo con la presentación y lectura de los artículos cuarto, quinto y sexto, así:

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacen parte integral del presente Acuerdo el Balance General a Diciembre 31 de 2019 (1 folio) y los Certificados expedidos por el Subdirector Administrativo y Financiero y el Tesorero General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de fecha veintisiete (27) de enero de 2020, donde se establece que existen recursos de Mayores Valores Recaudados y de Saldos Sin Ejecutar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos a Diciembre 31 de 2019 (2 folios).

**ARTÍCULO QUINTO:** En concordancia con lo establecido en el Decreto 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Artículo 14. PARAGRAFO 1o.: Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la Secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales.

En cumplimiento de lo anterior, se dará trámite de esta situación ante el Consejo de Gobierno Municipal en forma previa al trámite ante el Concejo Municipal, a fin de que dicha colegiatura autorice adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2020 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en el 100% de los excedentes financieros, para ser destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio.

**ARTÍCULO SEXTO:** En cumplimiento del Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, una vez el presente Proyecto de Acuerdo sea aprobado, se presentará el respectivo Proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal de Bucaramanga para su trámite y aprobación.

El presente Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.

Ing. JUAN CARLOS CARDENAS REY  
Presidente Consejo Directivo.

JORGE HUMBERTO HERNANDEZ H  
Subsecretario Administrativo y Financiero  
Secretario Consejo Directivo.

No existiendo observación ni reproche alguno, el Ingeniero Juan Carlos Cárdenas solicita a los demás Consejeros presentes, la aprobación de los artículos cuarto, quinto y sexto, siendo aprobados por unanimidad sin modificación alguna.

**PUNTO 4.** Presentación, análisis y aprobación Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES 2019 AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

Para desarrollar este punto del orden del día, se da lectura al proyecto de acuerdo, destacando el Subsecretario Administrativo y Financiero, que este proyecto de Acuerdo se hace ante la necesidad de incorporar en el presupuesto de la Entidad de la vigencia fiscal 2020, las reservas presupuestales que se constituyeron a 31 de diciembre de 2019, para así garantizar la atención a compromisos adquiridos legalmente desde la vigencia 2019, para proveer a la Entidad de servicios esenciales para la prestación de los servicios a la comunidad, tales como los de vigilancia y de telefonía e internet, los cuales no admiten solución de continuidad.

**PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 002 DE 2020**

(Enero 30)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2019 AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y**

**CONSIDERANDO**

- a. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.

- b. Que el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará al Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- c. Que el Artículo 07 del Acuerdo No. 006 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del 22 de agosto de 2019, mediante el cual se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2020, establece que las Reservas Presupuestales y las cuentas por pagar que conforman el Presupuesto General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existentes a 31 de diciembre de 2019, deberán constituirse a más tardar el 1º de febrero de 2020.
- d. Que según lo contemplado en el artículo 89 del Decreto 111/1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.
- e. Que mediante resolución 011 del 17 de enero de 2020 expedida por el Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia 2019, originada por eventualidades de que trata la ley 819 de 2003, como la de atender obligaciones legalmente adquiridas mediante los contratos 0171-01 de 2019 y 0174-05 de 2019, mediante los cuales se provee a la Entidad de servicio de vigilancia de sus bienes y del servicio de internet y de telefonía IP, evitando así una parálisis y/o afectación de las funciones y servicios a cargo de la Entidad.
- f. Que consecuente con lo anterior, al cierre de la vigencia 2019, existen compromisos con saldos no ejecutados, ni autorización de vigencias futuras, por lo cual resulta necesario constituir las reservas presupuestales conforme lo establece el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, siempre y cuando esos compromisos estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.
- g. Que mediante certificación de fecha veintisiete (27) de enero de 2020, expedida por la Tesorería General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se establece que se encuentran los recursos que respaldan financieramente las Reservas Presupuestales por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$127.764.499,00)**, con ocasión de los Contratos de prestación de servicios 0171-01 de 2019 y 0174-05 de 2019.
- h. Que para la correcta Ejecución del Presupuesto es necesario adicionar los anteriores valores, al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la presente vigencia, y cumplir el compromiso presupuestal para los citados Contratos.

En virtud de lo anterior;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créanse en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2020, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, los siguientes rubros presupuestales de Ingresos, así:

RUBRO	DESCRIPCION
1.	INGRESOS
1.2.3	OTROS RECURSOS DEL BALANCE
1.2.3.1	RESERVAS
1.2.3.1.01	Recursos APM (Aporte Municipal)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de la vigencia 2020, las reservas presupuestales con recursos disponibles en caja en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$127.764.499,00)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1.	INGRESOS	
1.2.3	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	127.764.499
1.2.3.1	RESERVAS	127.764.499
1.2.3.1.01	Recursos APM (Aporte Municipal)	127.764.499

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de la vigencia 2020, las reservas presupuestales con recursos disponibles en caja en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$127.764.499,00)** conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	TOTAL
APM -Aporte Municipal	2.1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
	2.1.2.2.01	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	
	2.2.2.2..01.01	Reserva Contrato de vigilancia 0171-01 de 2019 con la Empresa Seguridad Acropolis Ltda	111.996.163
APM -Aporte Municipal	2.1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
	2.1.2.2.03	SERVICIOS PUBLICOS	

	2.1.2.2.03.01	Reserva contrato 0174-05 de 2019. Con UNE E.P.M TELECOMUNICACIONES.SA	15.768.336
<b>TOTAL</b>			<b>127.764.499</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacen parte integral del presente Acuerdo los Certificados expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera y la Tesorería General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de fecha 27 de enero de 2020, donde se establece que existen compromisos presupuestales con Saldos Sin Ejecutar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos a Diciembre 31 de 2019 y existentes en bancos por los mismos valores. (4 folios)

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento del Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, una vez el presente Proyecto de Acuerdo sea aprobado, se presentará el respectivo Proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal de Bucaramanga para su trámite y aprobación.

El presente Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.

Ing. JUAN CARLOS CARDENAS REY  
Presidente Consejo Directivo

JORGE HUMBERTO HERNANDEZ H  
Subdirector Administrativo y Financiero  
Secretario Consejo Directivo

Una vez leído el este Proyecto de Acuerdo y teniendo presente que no se presentó debate ni modificación alguna, se pone a consideración de los Consejeros presentes, por parte del Presidente del Consejo Directivo, Ing. Juan Carlos Cárdenas Rey, siendo aprobado por unanimidad por el Consejo Directivo en pleno.

**PUNTO CINCO.** Presentación, análisis y aprobación Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo *"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS COFINANCIADOS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y DE IGUAL FORMA CON ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES, DURANTE EL AÑO 2020"*

Para dar trámite a este punto del orden del día el Subsecretario Administrativa JORGE HUMBERTO HERNANDEZ H, explica a los consejeros los motivos que existen para este proyecto, los cuales se concretan a darle facultades al señor Director del Instituto, para que pueda suscribir contratos y convenios cofinanciados del orden Municipal, departamental y nacional o Internacional, incluidos los que se celebren con entidades no gubernamentales. Acto seguido da lectura al proyecto de acuerdo así:

**PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 003 DE 2020  
(ENERO 30)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS COFINANCIADOS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y DE IGUAL FORMA CON ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES, DURANTE EL AÑO 2020

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 017 de 2002, Y**

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- b) Que el Decreto No 0017 del 29 de enero de 2002 determina la estructura del Instituto Municipal de Cultura de Bucaramanga, estableciendo en el mismo quienes conforman el Consejo Directivo y sus funciones.
- c) Que entre las funciones y objetivos del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se encuentran las de Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura, y la de aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Institución para cada vigencia fiscal.
- d) Que mediante Acuerdo No. 006 de 2019 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2020, el cual fue adoptado por Decreto Municipal 0202 de 2019 y liquidado por decreto Municipal 0206 de 2019.
- e) Que es necesario que el Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, cuente con las facultades para celebrar contratos y convenios para la correcta ejecución del presupuesto aprobado para la vigencia 2020, cofinanciados del orden municipal, departamental, nacionales y/o internacionales y de igual forma con entidades no gubernamentales y por ende la ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

Que en virtud de lo anterior;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para celebrar contratos y convenios cofinanciados del orden Municipal, Departamental, Nacionales y/o Internacionales y de igual forma con Entidades no Gubernamentales, facultades que se conceden para la vigencia fiscal 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de fecha de sanción por parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



Dado en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.

Ing. JUAN CARLOS CARDENAS REY  
Presidente Consejo Directivo

JORGE HUMBERTO HERNANDEZ H  
Subdirector Administrativo y Financiero  
Secretario Consejo Directivo


Una vez leídos los considerandos y sus dos artículos y no existiendo comentario o modificación alguna al proyecto, se ponen a consideración por parte del Presidente del Consejo Directivo, Ing. Juan Carlos Cárdenas Rey, los cuales son aprobados por unanimidad por el Consejo Directivo en pleno.

**PUNTO SEIS.** para desarrollar este último punto del orden del día, interviene la Subdirectora de turismo JASSIBE GANDUR OVALLE, para solicitar al Consejo se le indiquen directrices en relación con los lineamientos para la programación de la feria de la ciudad, la que normalmente se realiza en el segundo semestre del año, lo que entraña que para el año 2020 se realizará en vigencia del nuevo Plan de Desarrollo que adopte esta Administración, no obstante que por el momento aún sigue vigente el Plan de Desarrollo del "Gobierno de los ciudadanos y ciudadanas" de la pasada administración, ante lo cual el Ingeniero Juan Carlos Cárdenas responde que si bien aún no existe el nuevo Plan de Desarrollo, la actividad ferial se mantendrá pero que se debe procurar dar un cambio al estilo y motivaciones que tradicionalmente han tenido estos eventos. Instruye en el sentido que se debe pensar en una feria que le dé Entidad a la ciudad, que permita y facilite el encuentro de comerciantes, artistas, danzas, pero con una visión empresarial, como una forma de que los participantes encuentren en ellos oferta y demanda que les permita el desarrollo y crecimiento de sus empresas y la buena imagen de la ciudad. No se puede convertir en un encuentro para generar relaciones comerciales por unos días, mucho menos para que solo haya presencia de comerciantes e industriales locales; se requiere generar un espacio en el que ellos piensen en grande, que facilite la interacción a mediano y largo, que se obtengan relaciones de compras y ventas en forma permanente, ojalá con otros pises. Una feria a la que concurren con su oferta y demanda países más desarrollados. Una feria que traiga a la ciudad innovación y tecnología que es lo que permite una ciudad inteligente y moderna, de avanzada y no que se promueva siempre lo mismo. Con esos lineamientos se debe presentar el programa de la feria. A manera de ejemplo gracia de ejemplo.

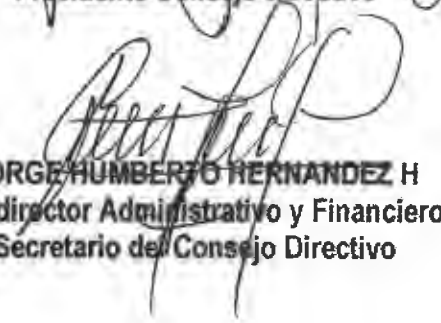
De igual manera se solicitaron directrices con respecto al proyecto "BGA Te Activa", toda vez que desde la Subdirección de Turismo se deben liderar iniciativas para el posicionamiento y promoción de ciudad. Con respecto a este tema, el Sr. Alcalde indicó que la estrategia debe ser liderada por la Subdirección Técnica de Turismo quien debe tener la interlocución de la marca; se destaca que la comunicación de la marca si debe estar bajo la estrategia de la oficina de Comunicaciones de la Alcaldía.

Por otra parte el Sr. Alcalde indica que el proyecto de Spirit (Aerolínea Estadounidense), se debe desarrollar y ejecutar desde la Subdirección de Turismo y que necesita contar con el plan de medios y de inversión de los recursos de manera detallada con el fin de poder iniciar el proceso de provisión y asignación de los recursos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

No habiendo proposiciones o varios, se da por terminado el Consejo Directivo siendo las 9:30 a.m. de hoy 30 de enero de 2020.



**ING. JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
Presidente Consejo Directivo



**JORGE HUMBERTO HERNANDEZ H**  
Subdirector Administrativo y Financiero  
Secretario del Consejo Directivo

Elaboró: JORGE HUMBERTO HERNANDEZ H, Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó Aspectos Jurídicos - N. SOFIA SEPULVEDA LEAL Jefa Oficina Jurídica